REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 078 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA de la Dirección Adjunta, el Informe Nº 03-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-JADM emitido por la Asesora de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° 104-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora Adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de investigación pública y actividades en zonas del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los Órganos que lo conforman;

Que, a fin de brindar atención a los pequeños productores, contribuir con el desarrollo rural de la población en su conjunto, AGRO RURAL creó las Direcciones Zonales, que son órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y de desastres naturales; así como la distribución de guano de isla, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Direcciones del Programa. Estas Direcciones Zonales dependen jerárquicamente del Director (a) Ejecutivo (a) de AGRO RURAL;

Que, el artículo 37 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece que las Agencias Zonales están a cargo de un Jefe (a) Zonal, responsable de apoyar a la Dirección Zonal, en la ejecución de programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y de desastres naturales; así como la distribución de guano de isla, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Direcciones del Programa. Dependen jerárquicamente del Director (a) Zonal y puede administrar una o más provincias y distritos;

Que, al respecto, la Asesora de la Dirección Ejecutiva, Lic. Johanna De Pinho Miranda, mediante Informe N° 03-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-JADM, señala que el 77% de las Agencias Zonales no cuentan con un Jefe de Agencia Zonal designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva y no se ha presupuestado la plaza para dicha contratación; por lo que, recomienda la conformación de una Comisión Multidisciplinaria encargada de revisar, analizar y evaluar una posible reestructuración del

modelo organizacional e institucional de AGRO RURAL a fin de optimizar los recursos humanos y presupuestarios para alcanzar resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario rural;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA, la Dirección Adjunta propone que dicha comisión debe estar conformada por un representante de la Dirección Ejecutiva, un representante de la Dirección Adjunta, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, estando al Informe Legal N° 104-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría legal, considera viable expedir el acto resolutivo que designe a la Comisión Multidisciplinaria correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Comisión Multidisciplinaria que se encargará de revisar, analizar y evaluar una posible reestructuración del modelo organizacional e institucional de AGRO RURAL a fin de optimizar los recursos humanos y presupuestarios para alcanzar resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario rural; la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- Un representante de a Dirección Adjunta.
- El Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión Multidisciplinaria conformada por los representantes designados en el artículo precedente, deberán presentar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Multidisciplinaria designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 10182